

pendientes, para quedarse ellos con sólo el carácter de Notarios, y se verá cómo salió la mariposa dejando con el nombre de Escribano los despojos de su metamorfosis.

El Escribano, desde entonces, carece de ambiente propio; da fe... de que firma el Juez ó de que un testigo declara lo que el Juez, que es quien le oye, dicta; es auxiliar... frecuentemente del Alguacil, y está á las órdenes... cada dos por tres, de cualquier abogadillo sin pleitos ó lego muñidor electoral. Ni tiene la independencia que hace al pequeño grande ni la consideración que dignifica al subordinado.

Una ley de organización de Tribunales sin cumplir á los veintinueve años de promulgada; nuevos procedimientos en lo civil y en lo criminal; Reales órdenes y Reales decretos múltiples en materia de Secretarios judiciales, todo ello ha sido inútil para levantar la clase de su postración. Ni el decreto de 14 de Agosto de 1884, cuyo preámbulo encarece la «conveniencia de preparar esta clase de auxiliares de los Tribunales inferiores para el ejercicio de las funciones que las reformas, ya en parte planteadas, les encomiendan y las que en término más ó menos breve ha de confiarles una nueva organización»; ni el de 20 de Mayo de 1891, esfuerzo de unos cuantos entusiastas que venían luchando sin decaimiento por la mejora de la clase, han logrado inyectar una